

RCG/IDB/cbc

APRUEBA PROTOCOLOS DE EXAMEN DE TÍTULO, EN TIEMPOS DE COVID-19, PARA LAS CARRERAS PERTENECIENTES A LA FACULTAD DE ARTES, QUE INDICA.

RESOLUCIÓN RECTORÍA N°7/2020

Santiago, 5 de septiembre de 2020

VISTOS:

1º El Decreto N° 2, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Mayor, el cual contiene, entre otros, los Reglamentos internos generales, de las carreras impartidas por la Facultad de Artes de Universidad Mayor;

2º La Resolución N°3 del 24 de agosto de 2020, que Aprueba Disposiciones Transitorias del Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Mayor 2020, aplicables para el segundo semestre 2020, por contingencia COVID-19; y

3º Las atribuciones que me confiere lo dispuesto en la letra m) del N° 3 del artículo 27 de los Estatutos de la Universidad Mayor.

CONSIDERANDO:

1º Que, las autoridades del país, han entregado directrices en materia sanitaria frente a la imposibilidad, hasta ahora, de prever cuándo efectivamente se podrán retomar las actividades presenciales con regularidad, debido a la crisis sanitaria por COVID -19;

2º Que, el Oficio Circular N° 1-2020, de fecha 30 de marzo de 2020, de la Superintendencia de Educación Superior, obliga a las Instituciones de Educación Superior a tomar todas las medidas que estén a su alcance para los efectos de garantizar los derechos de sus estudiantes y otorgar la prestación de servicios contratados de modo que éstos, no se vean afectados, permitiendo, conforme al principio de autonomía que las rigen, establecer, durante el período de pandemia,



UNIVERSIDAD MAYOR

para espíritus emprendedores

sistemas de evaluación y de registro de asistencia alternativos, que midan bajo criterios técnicamente asimilables el logro de los conocimientos y el nivel de cumplimiento curricular por parte de los estudiantes;

3° Que, en el actual contexto de pandemia, Universidad Mayor, ha tomado diversas medidas, entre ellas la dictación de la Resolución N°3/2020, que flexibilizan y facilitan el desenvolvimiento académico de sus estudiantes, en cumplimiento del oficio mencionado en el punto precedente; y

4° Que, en dicho contexto, se hace aún necesario, flexibilizar algunos aspectos específicos de la normativa interna de Universidad Mayor, en relación a la rendición de los exámenes de titulación, para las carreras que imparte la Universidad Mayor en su Facultad de Artes, en adaptación a los tiempos actuales de pandemia.

RESUELVO:

1° Apruébense, los Protocolos de Examen de Título, en tiempos de COVID-19, para los egresados de las siguientes carreras de la Facultad de Artes:

- I. Animación Digital
- II. Cine
- III. Conservatorio de Música
- IV. Diseño
- V. Teatro

2° Adjúntese a continuación a la presente, una copia de cada uno de los protocolos aprobados, para las carreras indicadas anteriormente, y;

3° Cúmplase la presente Resolución, a contar de esta fecha.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.

RUBÉN COVARRUBIAS GIORDANO
RECTOR



I.- PROTOCOLO DE EXAMEN DE TÍTULO, EN TIEMPOS DE COVID- 19, PARA EGRESADOS/AS DE LA CARRERA DE ANIMACIÓN DIGITAL, SEDES SANTIAGO Y TEMUCO.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente protocolo será aplicable a todos los/las egresados/as que se hayan inscrito para rendir su examen de título, en el período correspondiente al 2° semestre de 2020, a quienes se les concede de manera excepcional la posibilidad de rendir, de manera voluntaria y extraordinaria el examen de título en modalidad a distancia, mediante una plataforma tecnológica de videoconferencia, que permita la comunicación simultánea, sincrónica y permanente para su rendición, de lo que deberá dejarse constancia por el(la) Coordinador(a) de Títulos y Grados al inicio de dicho examen, haciendo referencia al presente protocolo de excepción, con la única finalidad de no dilatar su respectivo proceso de licenciatura.

En todo lo no señalado por el protocolo de excepción que se establece a continuación, rige plenamente, para esta materia, el Reglamento de la Animación Digital que contempla, asimismo, el Instructivo para exámenes de título, todo lo cual está contenido en el Decreto N°2, de fecha 31 de enero de 2020, que establece el Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Mayor.

1. Modalidad de aplicación: Voluntaria

Podrán optar a la modalidad de examen de Título a distancia mediante medios tecnológicos, de que tratan los siguientes numerales, únicamente los(las) egresados(as) que actualmente se encuentren inscritos para rendir el mencionado examen durante el segundo semestre de 2020, siendo totalmente voluntario para ellos(as) acogerse a lo dispuesto en el presente protocolo de excepción.

Todo aquel(aquella) egresado(a) que, por razones técnicas o de cualquier otra índole, estimare que no puede rendir su examen de título bajo esta modalidad excepcional, queda desde ya facultado(a) para no hacerlo. En este caso, el plazo de 3 años contados desde el egreso para rendir su examen de título se entenderá suspendido desde el mes de agosto de 2020, y hasta que existan las condiciones que permitan retomar la rendición de exámenes de título en forma presencial, de acuerdo a la reglamentación vigente que rige a la carrera de Animación Digital, todo lo que será debidamente comunicado cumpliendo con las exigencias de aviso previo.

Una vez informado por la Coordinación de Títulos y Grados de la respectiva Escuela que se reanudan los exámenes presenciales, de conformidad con lo establecido en la reglamentación vigente de la carrera de Animación Digital, el plazo suspendido comenzará a correr nuevamente a partir del semestre en que comiencen dichos exámenes, conforme al calendario semestral realizado por la Coordinación de Títulos y Grados con posterioridad a la convocatoria, inscripciones y sorteo respectivos.

2. Características generales del examen de título a distancia

La rendición del examen de título será a distancia, a través de medios tecnológicos, sin necesidad que ninguno de los intervinientes asista físicamente a dependencias de la Universidad.

La modalidad de la interrogación al (a la) egresado(a) será de carácter práctico y se desarrollará en base a la entrega de un proyecto acabado, en el cual resulten aplicables al proyecto realizado en la asignatura de Seminario de Titulación de la Carrera de Animación Digital.

Esta modalidad excepcional no contempla la realización y entrega de un informe escrito, pero sí el proyecto realizado en formato digital, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Carrera de Animación Digital.

Para el desarrollo del examen se utilizará la plataforma de comunicación por video conferencia señalada en el párrafo de modalidad de aplicación, que permita una comunicación simultánea, sincrónica y permanente, esto es, sin interrupciones, que será gestionada por el Coordinador(a) de Títulos y Grados con apoyo técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información.

3. Requisitos para su rendición

La modalidad de rendición del examen de título a distancia requerirá del cumplimiento de los siguientes requisitos copulativos:

- a) El(la) egresado(a) deberá encontrarse inscrito para rendir su examen de título durante los meses correspondientes al segundo semestre de 2020, en conformidad con lo dispuesto en el Instructivo Especial para el Examen conducente a la obtención del Título Profesional de Realizador de Cineanimación, contenido en el Reglamento de la Carrera de Animación Digital, ambos actualmente vigentes.
- b) El(la) egresado(a) deberá manifestar por correo electrónico la voluntad de inscribirse para rendir el examen de título bajo la modalidad a distancia dentro del período que se fije por parte de la Coordinación de Títulos y Grados, como único llamado, indicando que al acogerse a ella, tiene pleno conocimiento del presente protocolo y, asimismo, que acepta expresamente sus reglas, efectos y se compromete a actuar de buena fe, todo de conformidad con lo establecido en el N° 8 siguiente.
- c) El(la) egresado(a) deberá hacer entrega como mínimo 5 días antes el proyecto de título a defender de manera digital, más la presentación a realizar para el examen de título.
- d) El(la) egresado(a) deberá contar con una conexión a Internet estable, que asegure la factibilidad técnica necesaria para el desarrollo del examen de título en la modalidad remota.
- e) El(la) egresado(a) deberá disponer de un dispositivo con cámara (*tablet*, computador o celular) que puedan conectarse al mismo tiempo, de modo tal que permita el enfoque frontal del examinado(a), exhibiendo en pantalla la mitad de su cuerpo y sus manos sobre una mesa o escritorio.
- f) El(la) egresado(a) deberá utilizar la modalidad de pantalla compartida para proyectar la presentación del examen de título.



UNIVERSIDAD MAYOR

para espíritus emprendedores

- g) La conexión entre el examinado(a) y la comisión evaluadora deberá permitir, a esta última, observar al estudiante de frente y sentado(a), con la mayor distancia posible del computador, sin que ningún objeto obstruya la vista.
- h) Los miembros de la comisión evaluadora, asimismo, también deberán contar con un dispositivo con conexión estable a Internet y deberán ser visibles para el examinado, teniendo su micrófono abierto.

4. Coordinación previa y durante el examen

El Coordinador(a) de Títulos y Grados dispondrá la programación de los exámenes en modalidad a distancia y establecerá las conexiones de manera previa, habilitando audios y videos con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información.

Asimismo, y sin perjuicio de lo que se señala en el párrafo siguiente, antes de realizar el examen, el Coordinador(a) de Títulos y Grados, deberá confirmar el correcto funcionamiento de los dispositivos entre todos los intervinientes en el respectivo examen, de manera que la conexión entre ellos permita una comunicación fluida y permanente.

Dentro de los 5 días hábiles anteriores al examen respectivo, el Coordinador(a) deberá realizar una prueba de video y cámara con el(la) egresado(a), de manera de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas de fiabilidad, conectividad y de encuadre (esto es, que se vea de frente y cuerpo medio) señaladas en el N° 3 anterior. Si no es posible verificar el cumplimiento de estas condiciones, se informará al egresado(a) y a la comisión evaluadora que no es posible rendir el examen de título respectivo, o que se debe reprogramar la fecha, en el evento que sea subsanable la dificultad técnica, para lo cual se tendrá en consideración lo reportado por la Dirección de Tecnologías de la Información.

5. Desarrollo del examen de Título

El examen de título será realizado a través de una reunión en la plataforma tecnológica acordada previamente. Para ello, el(la) Coordinador(a) enviará una invitación vía correo electrónico a cada egresado(a), durante el día anterior a la rendición de su examen de título.

El(la) egresado(a) no podrá utilizar audífonos y no podrá estar acompañado(a) en la dependencia en que rendirá su examen. Deberá estar disponible desde 10 minutos antes de la hora fijada para su inicio, momento en que se conectará y hasta el término de la interrogación oral online.

El(la) examinado(a) dispondrá de 20 minutos como máximo para exponer la presentación del proyecto desarrollado en Seminario de Titulación. Luego de lo cual, el(la) examinado(a) pasará inmediatamente a la etapa de interrogación online por la comisión evaluadora.

El (la) examinado(a) será interrogado por un período máximo de 10 minutos por cada miembro de la comisión evaluadora.

En el caso de sorprenderse al(la) egresado(a) en alguna conducta no apropiada para la oportunidad, esto es, haciendo uso de herramientas no permitidas, intervención de terceros u otras fuentes de información distintas a las remitidas en el proyecto de título, se suspenderá de inmediato su examen de título, lo que conllevará su reprobación, sin perjuicio de la remisión de los antecedentes a la Secretaría General de la Universidad,

órgano que determinará, de acuerdo a un debido proceso, las medidas disciplinarias a adoptar conforme al Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Mayor, entre las cuales se contempla, entre otras, la anotación respectiva en la hoja de vida del (la) estudiante.

Al término de la interrogación, la comisión evaluadora tendrá un momento de deliberación para discutir la calificación del examinado(a). Para ello, el(la) egresado(a), será ingresado a una sala de espera virtual, esperando su retorno a la reunión, momento en que se comunicará la decisión adoptada.

El(la) egresado(a) deberá asistir con vestimenta semiformal acorde a la instancia.

6. Ministro de Fe

El Coordinador(a) de Títulos y Grados tendrá el rol de Ministro de Fe y verificará durante la realización de todos los exámenes de Título el cumplimiento tanto de la integridad y honestidad del proceso como de la normativa reglamentaria que los rigen, en particular el presente protocolo.

Al iniciarse la respectiva conexión, deberá indicar que el examen se hará mediante medios tecnológicos, con indicación de la plataforma a utilizar, conforme a lo indicado en el párrafo referido a la modalidad de aplicación y, asimismo, verificar y certificar que ella permite la comunicación fluida, permanente y sincrónica entre todos los intervinientes, tanto en la etapa de presentación del proyecto de título como en interrogación oral online.

Una vez finalizado el examen, deberá elevar un acta que dé cuenta que la examinación se rindió con normalidad y registrar lo señalado en el párrafo precedente, incluyendo la grabación del mismo y de cualquier otro antecedente que estime pertinente.

Conforme a lo antes señalado, el examen será grabado en su totalidad, previa información a los asistentes para su aceptación y conformidad, por el(la) Coordinador(a), con el objeto de registrar la realización de la actividad evaluativa y verificar el cumplimiento de sus condiciones y requisitos de realización, conforme a las normas del presente protocolo. Consecuente con lo anterior, la grabación del examen no será entregado al (a la) egresado (a).

7. Problemas de conexión o interrupciones

En el caso que se produzca la interrupción del sistema de videoconferencia durante el desarrollo del examen, sea en la etapa de presentación del proyecto de título o de interrogación oral online y no sea posible recuperar la conexión dentro de un tiempo razonable, que no podrá exceder de 10 minutos, si falla el audio o el video, pero, en ambos casos, se mantiene la grabación del examen; y si, por 5 minutos el(la) examinado(a) se desconecta totalmente del examen, certificará este hecho el(la) Coordinador(a) y el examen se dará por concluido.

Con todo, tratándose de una interrupción de conexión en la etapa de interrogación oral online, la comisión evaluadora podrá:



UNIVERSIDAD MAYOR

para espíritus emprendedores

- a) En caso de haber sido el(la) egresado interrogado(a) por todos los miembros de la comisión, determinar la nota de evaluación, cuando el tiempo y las preguntas efectuadas hubieren sido suficientes, a su juicio, para efectuar tal evaluación; o
- b) Suspender la interrogación, por no haber sido suficiente para la correspondiente evaluación. En este caso, la Dirección de Escuela o Carrera, según corresponda, podrá fijar nuevo día y hora para el examen de Título, según disponibilidad de cupos, para rendir un nuevo examen y la primera examinación no se considerará para efectos del cómputo de oportunidades en que los exámenes pueden rendirse, siempre que la desconexión no sea imputable al (a la) egresado(a) interrogado(a) y, en este último caso, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que procedan.

8. Compromisos

Al momento de inscribirse para el examen, según lo establecido en el N° 3 letra b) de este protocolo de excepción, el(la) egresado(a) deberá manifestar por correo electrónico que conoce y acepta esta modalidad a distancia de rendición de examen de título, que se compromete a actuar con honestidad en el desarrollo de esta instancia evaluativa y que se obliga a respetar estrictamente las reglas contenidas en este protocolo de excepción.

Asimismo, deberá manifestar que, al optar por esta modalidad, tiene pleno conocimiento de que no se le aplicará la suspensión mencionada en el N° 1 de este protocolo, y que el examen de título en modalidad online se considerará para efectos de contabilizar el número de oportunidades en que el examen puede rendirse, conforme a lo establecido en la reglamentación vigente.

II.- PROTOCOLO DE EXAMEN DE TÍTULO, EN TIEMPOS DE COVID-19, PARA EGRESADO(A)S DE LA CARRERA DE CINE SEDE SANTIAGO.

1. Modalidad de aplicación: Voluntaria

Podrán optar a la modalidad de examen de título a distancia mediante medios tecnológicos, de que tratan los siguientes numerales, únicamente los(las) egresados(as) que actualmente se encuentren inscritos para rendir el mencionado examen durante el año 2020, siendo totalmente voluntario para ellos(as) acogerse a lo dispuesto en el presente protocolo de excepción.

Todo aquel(aquella) egresado(a) que, por razones técnicas o de cualquier otra índole, estimare que no puede rendir su examen de título bajo esta modalidad excepcional, queda desde ya facultado(a) para no hacerlo. En este caso, el plazo de 3 años contados desde el egreso para rendir su examen de título se entenderá suspendido desde el mes de marzo de 2020 y hasta que existan las condiciones que permitan retomar la rendición de exámenes de título en forma presencial, de acuerdo con la reglamentación vigente que rige a la carrera de Cine, todo lo que será debidamente comunicado cumpliendo con las exigencias de aviso previo.

Una vez informado por la Coordinación de Títulos y Prácticas de la respectiva Escuela que se reanudan los exámenes presenciales, de conformidad con lo establecido en la reglamentación vigente de la carrera de Cine, el plazo suspendido comenzará a correr

nuevamente a partir del semestre en que comiencen dichos exámenes, conforme los plazos revisados e informados por la Coordinación de Títulos y Prácticas.

2. Características generales del examen de título a distancia

La rendición del examen de título será a distancia, a través de medios tecnológicos, sin necesidad que ninguno de los intervinientes asista físicamente a dependencias de la Universidad.

Para el desarrollo del examen *on line*, no presencial y sincrónico, se utilizará la plataforma de Aula Virtual *Blackboard*, que permita una comunicación simultánea, sincrónica y permanente entre tesis y la comisión examinadora.

La comisión se compone siempre con los siguientes integrantes:

- Director de Escuela
- Profesor (es) Guía

3. Modalidad de Entrega y Formatos

Según el Artículo 10° del Reglamento de la Escuela de Cine, para titularse el/la estudiante de la Escuela de Cine, debe desarrollar un proyecto de realización cinematográfica, que puede ser cortometraje o largometraje ficción o documental. Para inscribir un proyecto de título, cada estudiante deberá tener aprobadas todas las asignaturas del Bloque Inicial y del Bloque Disciplinario, además de tener matrícula vigente.

La Escuela de Cine determina como prioridad que la instancia de examen debiera presentar al o los estudiantes, la oportunidad de exhibir en vivo y con proyección en pantalla, su película de título, toda vez que las condiciones sanitarias lo permitan.

Para la proyección se recomienda la exportación de los proyectos en formato DCP, con el fin de asegurar una proyección con la luminosidad y los colores deseados.

El procedimiento es el siguiente:

- *Adobe Premiere* versión CS2020
- *Export – media*
- *Settings – format – wraptordcp*
- *Preset – 2k digital cinema- flat 24fps*
- Crear carpeta y guardar

Si trabajaron en otra versión de *software*, (*Avid* o en *Final Cut Pro*) exportar un archivo descomprimido y luego importarlo en las editoras de la Escuela con *Premiere* para reexportar como DCP.

La escuela cuenta con un disco formateado en FAT32 para la ingesta de la película hacia el proyector. Se recomienda realizar la ingesta y prueba técnica mínimo 3 días antes de la proyección.

4. Desarrollo del examen de título a distancia

El examen se desarrollará siempre, de acuerdo con la siguiente pauta:

- ✓ Bienvenida y presentación de la Comisión por parte del Director de Escuela,
- ✓ Presentación de tesista (as),
- ✓ Defensa /preguntas de la comisión,
- ✓ Deliberación comisión,
- ✓ Informe de su nota y evaluación final.

El/la tesista puede permanecer en línea durante todo el proceso, excepto durante el periodo de deliberación y calificación de la comisión.

5. Requisitos para su rendición

La modalidad de rendición del examen de título a distancia requerirá del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La entrega de la película y el documento de tesis debe realizarse en un plazo de al menos 15 días antes de la fecha del examen, para la visualización previa por parte de la comisión de examen, a través de un enlace con acceso privado, en la plataforma Vimeo o Youtube. Este enlace será bajado una vez finalizado el examen.
- b) El(la) egresado(a) deberá manifestar por correo electrónico la voluntad de inscribirse para rendir el examen de título bajo la modalidad a distancia, dentro del período que se fije por parte de la Coordinación de Títulos y Prácticas, como único llamado, indicando que, al acogerse a ella, tiene pleno conocimiento del presente protocolo y, asimismo, que acepta expresamente sus reglas, efectos y se compromete a actuar de buena fe.
- c) El(la) egresado(a) deberá contar con una conexión a Internet estable, que asegure la factibilidad técnica necesaria para el desarrollo del examen de título en la modalidad remota, por un período de 2 horas.
- d) El(la) egresado(a) deberá disponer de un dispositivo con cámara y micrófono (tablet, computador o celular) que pueda conectar al mismo tiempo su imagen y su voz, de modo tal que permita el enfoque frontal del examinado(a) y una escucha continua de su voz.
- e) Los miembros de la comisión evaluadora, asimismo, también deberán contar con un dispositivo con conexión estable a Internet y deberán ser visibles para el examinado, teniendo su micrófono abierto.

6. Coordinación previa y durante el examen

El Coordinador(a) de Títulos y Prácticas dispondrá la programación de los exámenes en modalidad a distancia y establecerá las conexiones de manera previa, habilitando audios y videos con el apoyo de la persona encargada de la Coordinación Virtual de la Escuela.

Asimismo, y sin perjuicio de lo que se señala en el párrafo siguiente, antes de realizar el examen, el Coordinador(a) de Títulos y Prácticas, deberá confirmar el correcto

funcionamiento de los dispositivos entre todos los intervinientes en el respectivo examen, de manera que la conexión entre ellos permita una comunicación fluida y permanente.

Dentro de los 5 días hábiles anteriores al examen respectivo, el Coordinador(a) deberá realizar una prueba de video y cámara con el(la) egresado(a), de manera de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas de fiabilidad, conectividad. Si no es posible verificar el cumplimiento de estas condiciones, se informará al/al egresado(a) y a la comisión evaluadora que no es posible rendir el examen de título respectivo, o que se debe reprogramar la fecha, en el evento que sea subsanable la dificultad técnica, para lo cual se tendrá en consideración lo reportado por la Dirección de Tecnologías de la Información.

7. Problemas de conexión o interrupciones

En el caso que se produzca la interrupción del sistema de videoconferencia durante el desarrollo del examen, este no podrá exceder de 10 minutos, si falla el audio o el video, pero, en ambos casos, se mantiene la grabación del examen; y 5 minutos si el(la) examinado(a) se desconecta totalmente del examen. Certificarán estos hechos el(la) Coordinador(a) y el examen se dará por concluido.

Con todo, tratándose de una interrupción de conexión durante el desarrollo del examen, la comisión evaluadora podrá:

- a) En caso de haber sido cumplidas todas las etapas de la pauta, determinar la nota de evaluación, cuando el tiempo y las preguntas efectuadas hubieren sido suficientes, a su juicio, para efectuar tal evaluación; o
- b) Suspender la interrogación, por no haber sido suficiente para la correspondiente evaluación. En este caso, la Dirección de Escuela podrá fijar nuevo día y hora para el examen de título, según disponibilidad de cupos, para rendir un nuevo examen y la primera examinación no se considerará, siempre que la desconexión no sea imputable al (a la) egresado(a).

8. Ministro de Fe

El Director de Escuela tendrá el rol de Ministro de Fe y verificará durante la realización de todos los exámenes de título, el cumplimiento tanto de la integridad y honestidad del proceso como de la normativa reglamentaria que los rigen, en particular el presente protocolo.

Al iniciarse la respectiva conexión, deberá indicar que el examen se hará mediante medios tecnológicos, con indicación de la plataforma a utilizar, conforme a lo indicado en el párrafo referente a la modalidad de aplicación y, asimismo, verificar y certificar que ella permite la comunicación fluida, permanente y sincrónica entre todos los intervinientes y durante todo el proceso.

Una vez finalizado el examen, deberá elevar un acta que dé cuenta que la examinación se rindió con normalidad y registrar lo señalado en el párrafo precedente, incluyendo la grabación de este y de cualquier otro antecedente que estime pertinente.

Conforme a lo antes señalado, el examen será grabado en su totalidad, previa información a los asistentes para su aceptación y conformidad, con el objeto de registrar la realización de la actividad evaluativa y verificar el cumplimiento de sus condiciones y requisitos de

realización, conforme a las normas del presente protocolo. Consecuente con lo anterior, la grabación del examen no será entregado al (a la) egresado (a).

9. Compromisos

Al momento de inscribirse para el examen, según lo establecido en las disposiciones de este protocolo de excepción, el(la) egresado(a) deberá manifestar por correo electrónico que conoce y acepta esta modalidad a distancia de rendición de examen de título, que se compromete a actuar con honestidad en el desarrollo de esta instancia evaluativa y que se obliga a respetar estrictamente las reglas contenidas en este protocolo de excepción.

Asimismo, deberá manifestar que, al optar por esta modalidad, tiene pleno conocimiento de que no se le aplicará la suspensión establecida en el N° 1 de este protocolo, y que el examen de título en modalidad online se considerará para efectos de contabilizar el número de oportunidades en que el examen puede rendirse, conforme a lo establecido en la reglamentación vigente.

Una vez finalizado el examen, la Escuela, a través de su Coordinador(a) de Títulos y Prácticas, enviará las Actas de Examen con la nota y firmadas, según indicación de la ORE, para su resolución de Directorio y emisión de Certificado de Título.

Dicho documento deberá ser enviado al (o la) Titulado (a) vía mail a su correo personal y/o institucional según si está con clave vigente, con el fin de agilizar la disponibilidad de dicha documentación.

III. PROTOCOLO DE EXAMEN DE TÍTULO, EN TIEMPOS DE COVID- 19, PARA EGRESADO(A)S DE LAS CARRERAS PERTENECIENTES AL CONSERVATORIO DE MÚSICA SEDE SANTIAGO.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente protocolo será aplicable a todos los(las) egresados(as) que hayan rendido previamente sus exámenes de pre-título en el período correspondiente durante este año 2020, a quienes se les concederá de manera excepcional la posibilidad de rendir, de manera voluntaria y extraordinaria, el examen de título en modalidad a distancia, mediante una plataforma tecnológica de videoconferencia, que permita la comunicación simultánea, sincrónica y permanente, o la presentación de un video previamente grabado de una sola toma y sin edición, para su rendición.

En todo lo no señalado por el protocolo de excepción que se establece a continuación, rige plenamente, para esta materia, el Reglamento del Conservatorio de Música. Todo lo cual está contenido en el Decreto N°2, de fecha 31 de enero de 2020, que establece el Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Mayor.

1. Modalidad de aplicación: Voluntaria

Podrán optar a la modalidad de examen de título a distancia mediante medios tecnológicos, de que tratan los siguientes numerales, únicamente los(las) estudiantes que egresen de la

etapa superior de sus carreras y quienes hayan rendido los dos exámenes de pre-título, siendo totalmente voluntario para ellos(as) acogerse a lo dispuesto en el presente protocolo de excepción.

Todo aquel(aquella) egresado(a) que, por razones técnicas o de cualquier otra índole, estimare que no puede rendir su examen de título bajo esta modalidad excepcional, queda desde ya facultado(a) para no hacerlo. En este caso, el plazo de 3 años contados desde el egreso para rendir su examen de título se entenderá suspendido desde el mes de marzo de 2021 y hasta que existan las condiciones que permitan retomar la rendición de exámenes de título en forma presencial, de acuerdo a la reglamentación vigente que rige al Conservatorio, todo lo que será debidamente comunicado cumpliendo con las exigencias de aviso previo.

Una vez informado por la Dirección del Conservatorio que se reanudan los exámenes presenciales, de conformidad con lo establecido en la reglamentación, **el plazo suspendido comenzará a correr nuevamente a partir del semestre en que comiencen dichos exámenes, conforme al calendario semestral realizado por el Conservatorio.**

2. Características generales del examen de título a distancia

La rendición del examen de título será a distancia, a través de medios tecnológicos, sin necesidad de que ninguno de los intervinientes asista físicamente a dependencias de la Universidad.

La modalidad de la presentación podrá ser sin el acompañamiento habitual de piano, ensamble u orquesta y se desarrollará en base a la entrega de un video pregrabado sin ediciones, o la presentación en vivo mediante alguna plataforma que permita una transmisión limpia y clara de lo que se está interpretando.

3. Requisitos para su rendición

La modalidad de rendición del examen de título a distancia requerirá del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El(a) egresado(a) deberá haber rendido previamente los dos exámenes de pre-título antes del día 10 de noviembre del presente año.
- b) El(la) egresado(a) deberá confirmar antes del 1 de octubre, si no quisiera rendir su examen bajo esta modalidad, este año académico.
- c) El(la) egresado(a) deberá contar con una conexión a Internet estable, que asegure la factibilidad técnica necesaria para el desarrollo del examen de título en la modalidad remota.
- d) El(la) egresado(a) deberá disponer de un dispositivo con cámara que permita la transmisión y la grabación del examen.
- e) Los miembros de la comisión evaluadora, asimismo, también deberán contar con un dispositivo con conexión estable a Internet.

4. Coordinación previa y durante el examen

El/La Coordinador(a) dispondrá la programación de los exámenes en modalidad a distancia y establecerá las conexiones de manera previa, habilitando audios y videos con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información.

Asimismo, y sin perjuicio de lo que se señala en el párrafo siguiente, antes de realizar el examen, el/la Coordinador(a), deberá confirmar el correcto funcionamiento de los dispositivos entre todos los intervinientes en el respectivo examen, de manera que la conexión entre ellos permita una comunicación fluida y permanente.

Dentro de los 5 días hábiles anteriores al examen respectivo, el/la Coordinador(a) deberá realizar una prueba de video y cámara con el(la) egresado(a), de manera de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas de fiabilidad, conectividad. Si no es posible verificar el cumplimiento de estas condiciones, se informará al/a la egresado(a) y a la comisión evaluadora que no es posible rendir el examen de título respectivo, o que se debe reprogramar la fecha, en el evento que sea subsanable la dificultad técnica, para lo cual se tendrá en consideración lo reportado por la Dirección de Tecnologías de la Información.

Si se opta por la opción de video pregrabado, de deberá coordinar la revisión en conjunto de la comisión evaluadora de este material.

5. Desarrollo del examen de título

El examen de título será realizado a través de una reunión en la plataforma tecnológica acordada previamente. Para ello, el(la) Coordinador(a) enviará una invitación vía correo electrónico a cada egresado(a), durante el día anterior a la rendición de su examen de título.

El examen se rendirá en un acto continuo, que se desarrollará durante todo lo que duré la presentación musical del/la egresado(a).

El(la) examinado(a) deberá presentar un concierto con un repertorio mínimo de 45 minutos de música. Por razones extraordinarias relacionadas con la contingencia, esta presentación podrá hacerse sin acompañamiento de piano, orquesta o ensamble.

El examen se llevará a cabo en un recinto apropiado, de preferencia una habitación cerrada.

Al término de la presentación, la comisión evaluadora tendrá un momento de deliberación para discutir la calificación del examinado(a). Para ello, el(la) egresado(a) y el público asistente, serán ingresados a una sala de espera virtual, esperando su retorno a la reunión, momento en que se comunicará la decisión adoptada.

6. Registro

El examen será grabado en su totalidad, previa información a los asistentes para su aceptación y conformidad, por el(la) Coordinador(a), con el objeto de registrar la realización de la actividad evaluativa y verificar el cumplimiento de sus condiciones y requisitos de realización, conforme a las normas del presente protocolo.

7. Problemas de conexión o interrupciones

En el caso que se produzca la interrupción del sistema de videoconferencia durante el desarrollo del examen, y no sea posible recuperar la conexión dentro de un tiempo razonable, que no podrá exceder de 10 minutos si falla el audio o el video, pero, en ambos casos, se mantiene la grabación del examen; y 5 minutos si el(la) examinado(a) se desconecta totalmente del examen, certificará este hecho el(la) Coordinador(a) y el examen se dará por concluido.

Con todo, tratándose de una interrupción de conexión, la comisión evaluadora podrá:

- a) En caso de haber dado un porcentaje que permita tomar alguna decisión evaluativa, los miembros de la comisión determinarán la nota de evaluación.
- b) Suspender el examen, por no haber sido suficiente para la correspondiente evaluación. En este caso, la Dirección de Escuela o Carrera, según corresponda, podrá fijar nuevo día y hora para el examen de título, según disponibilidad de cupos, para rendir un nuevo examen y la primera examinación no se considerará para efectos del cómputo de oportunidades en que los exámenes pueden rendirse, siempre que la desconexión no sea imputable al(a la) egresado(a) interrogado (a) y, en este último caso, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que procedan.

8. Compromisos

Al momento de inscribirse para el examen, según lo establecido en el N° 3 letra b) de este protocolo de excepción, el(la) egresado(a) deberá manifestar por correo electrónico que conoce y acepta esta modalidad a distancia de rendición de examen de título, que se compromete a actuar con honestidad en el desarrollo de esta instancia evaluativa y que se obliga a respetar estrictamente las reglas contenidas en este protocolo de excepción.

Asimismo, deberá manifestar que, al optar por esta modalidad, tiene pleno conocimiento de que no se le aplicará la suspensión establecida en el N° 1 de este protocolo, y que el examen de título en modalidad *online*, se considerará para efectos de contabilizar el número de oportunidades en que el examen puede rendirse, conforme a lo establecido en la reglamentación vigente.

IV. PROTOCOLO DE EXAMEN DE TÍTULO, EN TIEMPOS DE COVID-19, PARA EGRESADO(A)S DE LA CARRERA DE DISEÑO SEDE SANTIAGO.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente protocolo será aplicable a todos los(las) egresados(as) que se hayan aprobado el taller profesional durante los años 2019 y 2020, a quienes se les concede de manera excepcional la posibilidad de rendir, de manera extraordinaria, el examen de título en modalidad a distancia, mediante una plataforma tecnológica de videoconferencia, que permita la comunicación simultánea, sincrónica y permanente para su rendición —de lo que deberá dejarse constancia por el(la) Coordinador(a) de Títulos de cada mención al inicio de dicho examen, haciendo referencia al presente protocolo de excepción— con la única finalidad de no dilatar su respectivo proceso de egreso.

1. Modalidad de aplicación: Voluntaria

Podrán optar a la modalidad de examen de título a distancia mediante medios tecnológicos, únicamente los(las) egresados(as) que hayan aprobado su examen de Taller de Título durante el segundo semestre 2019 o 2020, siendo totalmente voluntario para ellos(as) acogerse a lo dispuesto en el presente protocolo de excepción.

Todo aquel(aquella) egresado(a) que, por razones técnicas o de cualquier otra índole, estimare que no puede rendir su examen de título bajo esta modalidad excepcional, queda desde ya facultado(a) para no hacerlo. En este caso, el plazo de 3 años contados desde el egreso para rendir su examen de título se entenderá suspendido desde el mes de agosto de 2020 y hasta que existan las condiciones que permitan retomar la rendición de exámenes de título en forma presencial, de acuerdo con la reglamentación vigente que rige a la carrera de Diseño, todo lo que será debidamente comunicado cumpliendo con las exigencias de aviso previo. En el caso de no existir las condiciones de presencialidad, el/ la egresado (a) tendrá que someterse al modelo de evaluación requerido por la escuela acorde a sus protocolos vigentes.

Una vez informado por la Dirección Docente de la respectiva Escuela que se reanudan los exámenes presenciales, de conformidad con lo establecido en la reglamentación vigente de la carrera de Diseño, **se asignarán 1 periodo por semestre para la evaluación de exámenes extraordinarios**. Lo/as estudiantes que opten por modalidad presencial, deberán regirse por el protocolo de exámenes de título 2019, definido por la escuela.

2. Características generales del examen de título a distancia

La rendición del examen de título será a distancia, a través de medios tecnológicos, sin necesidad que ninguno de los intervinientes asista físicamente a dependencias de la Universidad.

La modalidad del examen de título del egresado(a) corresponderá a una defensa de un proyecto de diseño, desarrollado durante la asignatura "Taller de título".

Esta modalidad excepcional **contempla la realización de todos los entregables solicitados en los estándares de la escuela enviados por Dirección Docente**, de manera remota, considerando plazos, documentos y otros productos para dicho efecto.

Para el desarrollo del examen se utilizará la plataforma de comunicación por video conferencia dispuesta en Campus Virtual *Blackboard*, que permita una comunicación simultánea, sincrónica y permanente, esto es, sin interrupciones, que será gestionada por la/el Coordinador(a) de Mención en conjunto con la Dirección Docente.

3. Requisitos para su rendición

La modalidad de rendición del examen de título a distancia, requerirá del cumplimiento de los siguientes requisitos copulativos:

- a) Haber aprobado todas sus asignaturas de pregrado, incluyendo el Taller de Título durante los años 2019 o 2020.



UNIVERSIDAD MAYOR

para espíritus emprendedores

- b) El(la) egresado(a) deberá manifestar su voluntad de inscribirse para rendir el examen de título bajo la modalidad a distancia, mediante una respuesta por correo electrónico a la convocatoria a realizar por la Dirección de Escuela. La convocatoria se realizará durante el segundo semestre 2020 y asignará fechas y horarios dentro del período que se fije por parte de la Coordinación de Mención y la Dirección Docente, indicando que, al acogerse a ella, tiene pleno conocimiento del presente protocolo y, asimismo, que acepta expresamente sus reglas, efectos y se compromete a actuar de buena fe, todo de conformidad con lo establecido a las disposiciones de este protocolo.

4. Coordinación previa y durante el examen

Dentro de los 5 días hábiles anteriores al examen respectivo, el Coordinador(a) de mención deberá realizar una prueba de video y cámara con el(la) egresado(a), de manera de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas de fiabilidad y conectividad. Si no es posible verificar el cumplimiento de estas condiciones, se informará al/a la egresado(a) y a la comisión evaluadora que no es posible rendir el examen de título respectivo, o que se debe reprogramar la fecha u horario, en el evento que sea subsanable la dificultad técnica.

5. Desarrollo del examen de título

El examen de título será realizado a través de una reunión en la plataforma tecnológica acordada previamente. Para ello, el(la) Coordinador(a) enviará la información de acceso vía correo electrónico a cada egresado(a), durante el día anterior a la rendición de su examen de título.

El examen se rendirá en un acto continuo, que se desarrollará desde la entrega de los requerimientos solicitados por Dirección Docente vía correo electrónico, hasta la defensa oral *online* por la comisión evaluadora.

El(la) examinado(a) será grabado durante toda la extensión del examen, de lo que se le informará en forma previa a su realización, para el debido consentimiento de dicha grabación. En todo caso, se deja constancia que la grabación sólo será utilizada para fines internos, con el objeto de registrar la realización de la actividad evaluativa y verificar el cumplimiento de sus condiciones y requisitos de realización, en razón de lo cual tampoco será entregada a los(las) egresados(as), conforme a las normas del presente protocolo, según se explica más adelante.

Al término de la interrogación, la comisión evaluadora tendrá un momento de deliberación para discutir la calificación del examinado(a). Para ello, el(la) egresado(a) y el público asistente, deberán esperar en la sala virtual, mientras la comisión discute su evaluación en una sala virtual destinada a tales efectos. Posteriormente se comunicará al estudiante la decisión adoptada.

6. Problemas de conexión o interrupciones

En el caso que se produzca la interrupción del sistema de videoconferencia durante el desarrollo del examen, y no sea posible recuperar la conexión dentro de un tiempo razonable, que no podrá exceder de 10 minutos si falla el audio o el video, pero, en ambos

casos, se mantiene la grabación del examen; y 5 minutos si el(la) examinado(a) se desconecta totalmente del examen, certificará este hecho el(la) Coordinador(a) y el examen se dará por concluido.

Con todo, tratándose de una interrupción de conexión en la etapa de interrogación oral *online*, la comisión evaluadora podrá:

- a) En caso de haber sido el(la) egresado evaluado por todos los miembros de la comisión, determinar la nota de evaluación, cuando el tiempo y las preguntas efectuadas hubieren sido suficientes, a su juicio, para efectuar tal evaluación; o
- b) Suspender la interrogación, por no haber sido suficiente para la correspondiente evaluación. En este caso, la Dirección de Escuela o Docente, según corresponda, podrá fijar nuevo día u hora para el examen de título, según disponibilidad de cupos, para rendir un nuevo examen y la primera examinación no se considerará para efectos del cómputo de oportunidades en que los exámenes pueden rendirse, siempre que la desconexión no sea imputable al(a la) egresado(a) interrogado (a) y, en este último caso, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que procedan.

7. Compromisos

Al momento de inscribirse para el examen, según lo establecido en los puntos precedentes de este protocolo de excepción, el(la) egresado(a) deberá manifestar por correo electrónico que conoce y acepta esta modalidad a distancia de rendición de examen de título, que se compromete a actuar con honestidad en el desarrollo de esta instancia evaluativa y que se obliga a respetar estrictamente las reglas contenidas en este protocolo de excepción.

Asimismo, deberá manifestar que, al optar por esta modalidad, tiene pleno conocimiento de que no se le aplicará la suspensión establecida en el N°1 de este protocolo, y que el examen de título en modalidad *online*, se considerará para efectos de contabilizar el número de oportunidades en que el examen puede rendirse, conforme a lo establecido en la reglamentación vigente.

VI. PROTOCOLO DE EXAMEN DE TÍTULO, EN TIEMPOS DE COVID-19, PARA EGRESADO(A)S DE LA CARRERA DE TEATRO SEDE SANTIAGO.

MODALIDAD VOLUNTARIA:

Podrán optar a la modalidad de examen de título a distancia mediante medios tecnológicos, de que tratan los siguientes numerales, únicamente los(las) egresados(as) que actualmente se encuentren inscritos para rendir el mencionado examen durante el primer semestre de 2020, siendo totalmente voluntario para ellos(as) acogerse a lo dispuesto en el presente protocolo de excepción.

Todo aquel(aquella) egresado(a) que, por razones técnicas o de cualquier otra índole, estimare que no puede rendir su examen de título bajo esta modalidad excepcional, queda desde ya facultado(a) para no hacerlo. En este caso, el plazo de 3 años contados desde el egreso para rendir su examen de título se entenderá suspendido desde el mes de agosto de 2020, y hasta que existan las condiciones que permitan retomar la rendición de exámenes de título en forma presencial, de acuerdo a la reglamentación vigente que rige a la carrera

de Teatro, todo lo que será debidamente comunicado cumpliendo con las exigencias de aviso previo.

Una vez informado por la Coordinación de Títulos y Grados de la respectiva Escuela que se reanudan los exámenes presenciales, el plazo suspendido comenzará a correr nuevamente a partir del semestre en que comiencen dichos exámenes, conforme al calendario semestral realizado por la Coordinación de Títulos y Grados con posterioridad a la convocatoria e inscripciones respectivos

En el siguiente protocolo, la Escuela de Teatro determina su propuesta de incorporación a proceso de titulación para estudiantes actuales y para estudiantes que, estando egresados de sus respectivos planes desde 2017 hasta 2009, no han realizado actividades tendientes a obtener su título profesional. Aquí determinamos los criterios con las acciones a seguir para cada plan, dado que cada plan presenta diferencias en sus procesos de titulación, procurando, en términos generales, que las y los egresados a pesar del tiempo transcurrido desde su egreso, puedan presentar aquellos trabajos pendientes (y realizar, si corresponde la asignatura de titulación que falta) de manera expedita, con la finalidad de culminar su proceso académico sin mediar más procedimientos que la realización de las actividades pendientes.

ANTECEDENTES SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS:

1. Situación según Planes de Estudio:

-Egresadas y egresados planes **TEAE110-2013 y TEAE110-2018** (Actual):

- Al cumplir con el 100% de asignaturas aprobadas, deberán seguir los pasos indicados por la Oficina de Registro Estudiantil, en adelante ORE para pagar el arancel de titulación y gestionar el título. No hay más trámites y requisitos que los fijados por ORE.
- No hay restricción con respecto al número de años anteriores en plan 2018 y plan 2013, aun cuando sobrepasen los tres años de egreso.

-Egresadas y Egresados Plan **TEAE110-2009**:

- Cumplir con las Asignaturas Pendientes de su plan de estudios:
 - TEAE1025 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN O PROYECTO APLICADO
- Ajustarse a los criterios originales de su plan de estudios en cuanto a presentación formal de un proyecto de Investigación, que debe ser aprobado por la Escuela. La Escuela asigna una profesora o profesor guía y el o la estudiante tiene un semestre para desarrollar su proyecto.
- El Proyecto de Investigación puede ser de índole estrictamente teórica o de carácter teórico práctico, entregando la o el estudiante la sustentación teórica de un trabajo profesional realizado en un campo laboral afín a las Artes Escénicas.

-Egresadas y Egresados PLAN **TEAE110-2** y PLAN **TEAE210-2**:

- Cumplir con las Asignaturas Pendientes de su plan de estudios:
 - PLAN TEAE110-2:



UNIVERSIDAD MAYOR

para espíritus emprendedores

- TEAE1024 TRABAJO DE INVESTIGACIÓN y; TEAX1001 EXAMEN DE TÍTULO
- PLAN TEAE210-2:
 - TEEE05A TRABAJO DE INVESTIGACIÓN y; TTEEXT-EXAMEN DE TÍTULO
- Ajustarse a los criterios originales de su plan de estudios en cuanto a presentación formal de un Trabajo de Investigación, que debe ser aprobado por la Escuela.
- La Escuela asigna una profesora o profesor guía y el o la estudiante tiene un semestre para desarrollar su proyecto.

-Egresadas y Egresados **planes antiguos**:

- STEA1-1 (SANTIAGO): Plan sin asignaturas de Titulación, opera del mismo modo que los planes actuales (2018 y 2013), pagando el arancel de titulación.
- TEA210-1 (TEMUCO): Plan sin asignatura de Titulación, pero con Examen de Título no especificado:
 - TEXT100, EXAMEN DE TÍTULO. La egresada o el egresado debe realizar una presentación relativa a un tema relevante dentro de su trabajo artístico profesional y será evaluado por una comisión experta.

2. Criterio determinado por la Escuela para egresadas y egresados anteriores a 2017:

Las propuestas son:

- A. Estudiantes no tienen que cumplir con ningún requisito más que las asignaturas del plan de estudio aprobadas (planes 2018, plan 2013, plan STEA1)
- B. Estudiantes tienen que realizar un Trabajo de Investigación ya sea Teórico o Teórico-Práctico (planes TEA210-2, TEAE110-2, TEAE110-2009), con profesor/a guía, evaluado por una Comisión.
- C. Estudiantes tienen que rendir un examen de Título ante una Comisión, basada en el Trabajo de Investigación desarrollado (planes TEA210-1, TEA210-2, TEAE110-2).

Como actividad de titulación para estudiantes anteriores a 2017, la Escuela determina la entrega de un trabajo de Investigación Teórico (cuya fuente puede provenir de la teoría o de experiencias teórico-prácticas), que contará con profesor/a guía y será evaluado por una comisión, haciendo equivalente la nota del Trabajo de Investigación a la nota del examen de título.

La operatividad del proceso está definida por los siguientes pasos:

1. Estudiante solicita el ingreso al proceso de titulación. Mediante correo electrónico, se le hace llegar un Formulario de Movimiento Académico (FMA) para su reincorporación. El estudiante debe matricularse.
2. De acuerdo a los criterios y al plan de origen, se le asigna un proceso de titulación.
3. Si él o la estudiante cumple con criterios y requerimientos, cursa la asignatura correspondiente e ingresa al proceso de titulación.



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

3. Documentación Anexa

Orientaciones y Procedimientos utilizados en planes anteriores para Trabajos de Investigación, Proyectos de Investigación y Proyectos Aplicados:

Estas son las orientaciones entregadas por la Escuela en años anteriores a Estudiantes de plan 2 y de plan 2009 para que postulasen y realizasen su trabajo o proyecto de investigación, ya sea en modo teórico o en modo teórico práctico:

Propuesta de Proyecto Aplicado:

A la propuesta de tesis realizada por la escuela de teatro en los años anteriores, se ha decidido proponer una segunda modalidad de tesis, entregándole al alumno la posibilidad de optar por **vincular la investigación teórica con la práctica escénica**, a través de la elaboración de un **Proyecto Aplicado**, en donde, individual o grupalmente, se plantean ciertas hipótesis de trabajo en torno a nuestra disciplina, que a partir de la propia experiencia, la o el estudiante investiga, desarrolla y certifica.

Involucrar lo teórico con la experiencia implica de alguna manera acercar la reflexión a un territorio más próximo a nuestro oficio, en donde la práctica escénica es un elemento fundacional, que puede y debe ser capaz de disponerse como un ejercicio de pensamiento.

Vincular la investigación a la práctica escénica nos permitirá del mismo modo, comprobar con mayor nitidez el despliegue por parte de los alumnos de las propias competencias adquiridas durante su proceso formativo que constituyen nuestro perfil de egreso.

Modalidades de Tesis:

1.- Proyecto de investigación.

- a) Proyecto de Investigación (modalidad de años anteriores).
- b) Proyecto de Investigación **vinculado al egreso**.

2.-Proyecto Aplicado.

Consiste en la elaboración de un proyecto de creación e investigación escénica y de su registro en una tesis.

Debe surgir a partir del planteamiento de una o varias hipótesis de trabajo en torno a las problemáticas actuales de nuestro oficio, en sus distintas tramas, ya sea, actorales, espaciales, visuales y/o dramáticas.

El trabajo en torno a estas preguntas deberá indispensablemente ser desarrollado y articulado a través de un **proceso de ensayos**, en donde se entiende, dada la matriz de formación y competencias del perfil de egreso, la o el estudiante (acompañado de un profesor guía), encuentra el territorio más idóneo para poner en práctica un ejercicio de pensamiento, desde la propia teatralidad y el quehacer escénico.

Este proyecto aplicado, para ser certificado **y evaluado**, deberá concluir en una muestra en la escuela, con alrededor de cinco funciones, abiertas a la comunidad estudiantil y académica.

La duración de esta muestra no podrá ser menor a los 40 minutos.

Al mismo tiempo, la o el estudiante deberá entregar un texto escrito, a modo de tesis, en el cual se deberán dar cuenta, tanto visual como textualmente, de las estrategias de trabajo, operaciones, reflexiones y conclusiones que el o los alumnos, han desarrollado durante todo su proceso dentro del proyecto.

Este registro deberá ser capaz de dar cuenta de los ecos del trabajo artístico.

Dicho registro tomará como estructura formal las reglas de protocolo para la realización de un texto de tesis, teniendo como restricción de páginas, un número aproximado de 40.

Para culminar el proceso de evaluación, proceder a la calificación final y obtener la titulación, la o el estudiante defenderá su proyecto aplicado (muestra y tesis) frente a un grupo de profesores propuesto por el profesor guía, con los cuales podrá intercambiar miradas en torno al proceso realizado.

La o el estudiante tendrá la posibilidad, si así lo estima pertinente, de plantear la defensa del proyecto como una especie de clase magistral, en donde se invita a la comunidad estudiantil y académica a asistir a un ejercicio que se abre a los pares en su discusión, vinculándose estrechamente con lo pedagógico.

Finalmente se trata de estimular la creación de grupos de trabajos y compañías, incentivando la asociación y el diálogo entre pares, la puesta en circulación de imaginarios, nuevas autorías que constituyan el inicio de futuros cuerpos de obras.

Indicaciones y procedimientos para a las y los estudiantes de plan 2013 (a partir del año 2014) para realizar sus asignaturas de Titulación:

Procedimientos inscripción de proyecto y titulación.

1. La o el estudiante se comunica con Dirección Docente y determina su situación académica.
2. Solicita al docente encargado de Bloque Disciplinario-Profesional, una carpeta digital que contiene los siguientes documentos:
 - Descriptor de proyectos de investigación y proyecto aplicado.
 - Reglamento estudiante (explica procedimientos para la titulación)
 - Formulario proyecto (uso interno escuela)
 - Modelos de estructura mínima del trabajo escrito.



UNIVERSIDAD MAYOR

para espíritus emprendedores

- Formulario Anteproyecto Anexo 1 (Uso Universidad)
3. Estudiante presenta su **propuesta de proyecto** al docente encargado del Bloque, llenando el Formulario de proyecto (uso interno escuela).
 4. **Una vez aprobado el proyecto por el/la Coordinador/a, la o el estudiante deberá llenar el Formulario de Anteproyecto, Anexo 1, en cinco copias las cuales deberán ser firmadas por el Director de la Escuela y presentadas en el la Oficina de Registro Estudiantil, en adelante ORE de la Universidad. Con este procedimiento la o el estudiante inscribe oficialmente su proyecto.**
 5. La o el estudiante tendrá a partir de esta inscripción, un periodo mínimo para realizar el proyecto, de un semestre académico y un máximo de dos semestres para la realización y escritura del mismo.
 6. Si la o el estudiante inscribe un **proyecto aplicado** que planea sea presentado en las salas de la escuela, deberá contactarse apenas realizada la inscripción Coordinación Docente, para realizar dicha solicitud y definir fechas.
 7. La o el estudiante finalizada esta primera etapa, desarrolla de acuerdo a las necesidades del proyecto, un proceso de trabajo autónomo, que cuenta con la colaboración de un profesor guía. Teniendo a su disposición los recursos e infraestructura de la escuela, en la medida que estos se encuentren disponibles.
 8. La o el estudiante una vez desarrollado este proceso, informará al coordinador de tesis (con la suficiente anticipación) el **término del proyecto**, entregando el texto escrito y anillado en tres copias, el que deberá dar cuenta de todo el desarrollo de su proyecto. Este texto deberá ser entregado con a lo menos tres semanas de anticipación a la muestra.
 9. Paralelamente la o el estudiante solicitará fecha (coordinación de tesis), para desarrollar su **Defensa del proyecto**, debiendo pagar en la ORE, el derecho a examen de título.
 10. Se designará una comisión de dos profesores para la evaluación del trabajo escrito, muestra práctica, si es proyecto aplicado y defensa.
 11. El profesor guía entregará al coordinador de tesis una calificación que equivaldrá al **60 %** de la primera nota final (**NOTA A**). (Esta nota será entregada al alumno al finalizar la defensa).
 12. La comisión leerá el proyecto escrito entregado por la o el estudiante, asistirá a la muestra (si corresponde), y emitirá un informe escrito con una calificación que valdrá el **40%** de la primera nota final (**NOTA A**).
 13. La o el estudiante recibirá el informe escrito de la comisión, y desarrollará su **defensa del proyecto** como una exposición, y/o clase magistral, en la cual la comisión que asiste podrá desarrollar una serie de preguntas en torno al trabajo realizado. Esta defensa tendrá una segunda nota final (**NOTA B**), que será el promedio entre las calificaciones entre la comisión y el profesor guía. (Notas que serán entregadas al alumno al finalizar la defensa de su proyecto).
 14. La nota final del trabajo de investigación será el promedio entre las notas A y B y equivaldrá al **30 %** de la calificación final de toda la carrera.
 15. La o el estudiante una vez obtenida esta nota final, inscribirá el ramo con el coordinador docente, el cual ingresará las calificaciones.
 16. La o el estudiante queda en proceso de titulación, a la espera de que el Directorio firme su título y éste sea entregado en la ceremonia correspondiente.



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

Consideraciones para el Contexto de Pandemia de Enfermedad por Coronavirus de 2019-2020:

Las y los estudiantes del actual plan de estudios podrán optar por rendir la asignatura “Montaje Profesional” en modalidad *Online*, que, en conjunto con la o el docente a cargo de la asignatura, deberá generar una propuesta artística que integre en su forma y contenido la realización de una creación escénica y/o montaje teatral que se ejecuta a través de plataformas digitales, considerando para su validez académica, el que se realicen las presentaciones de la obra construida de manera sincrónica por las y los espectadores de la misma en una temporada de a lo menos 12 funciones, según estipula el Reglamento de Pregrado de la Carrera de Teatro. Una vez realizado y concluido el proyecto artístico, la Escuela, hará llegar por medio de una reunión en plataforma digital, las críticas, valoraciones y calificaciones finales a las y los estudiantes. El resto del proceso se efectuará del mismo modo que se ha realizado con anterioridad, es decir, el o la estudiante ingresa a proceso de titulación y solicita a la ORE títulos y grados.

Para planes de estudio anteriores, de acuerdo a lo señalado en el presente documento, toda actividad de Titulación se realizará de modo online, tanto asignaturas de Proyecto o Trabajo de Investigación, como las guías de docentes para él o la estudiante, si corresponde de acuerdo a su plan. La instancia de Defensa de Proyecto, se realizará de modo online, habiendo programado su ejecución con la Escuela mediante la coordinación de actividades de titulación efectuada por el o la docente a cargo del Bloque Disciplinario-Profesional.